

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero, a veintisiete días del mes de julio del año dos mil nueve, entre la I. Municipalidad de Primavera representada por su Alcalde Subrogante Doña **CRISTINA VARGAS VIVAR**, RUT. N° 8.441.361-5, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y por la otra, DoN **MAURICIO MANCILLA BARRIENTOS** RUT. N° 15.311.244-4, domiciliado en Cerro Sombrero, en adelante "**El Trabajador**", se suscribe el presente Contrato sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

- ARTICULO 1:** El Trabajador deberá realizar la atención del museo y biblioteca municipal, mientras dure la Licencia Médica de la titular.
- ARTICULO 2:** El Trabajador será responsable del cuidado y aseo del museo y la biblioteca, como así mismo de los bienes que ahí se encuentran.
- ARTICULO 3:** El Trabajador cumplirá un horario de trabajo de lunes a viernes de acuerdo a los siguientes horarios:
- de 15:00 a 19:00 hrs.
- ARTICULO 4:** El Trabajador dependerá directamente de la Alcaldía y/o quien determine el Alcalde.
- ARTICULO 5:** La Municipalidad por el servicio contratado pagará la cantidad de \$53.000 (Cincuenta y tres mil pesos) incluida la retención legal.
- ARTICULO 6:** El presente contrato no dará derecho al pago de imposiciones previsionales ni de salud, o accidentes del trabajo; todo lo cual será de exclusiva responsabilidad de La Trabajadora.
- ARTICULO 7:** El presente contrato rige desde el 27 al 31 de julio de 2009.
- ARTICULO 8:** El financiamiento de los servicios contratados será con cargo al Presupuesto Municipal 2009 imputado al 215 31 02 999 001 003, Operación Museo Municipal
- ARTICULO 9:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en C° Sombrero y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tierra del Fuego.

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

Cerro Sombrero - Tierra del Fuego
XIIa. REGION

ARTICULO 10: La autoridad de la Alcalde Subrogante, emana del Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007.-

ARTICULO 11: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Trabajador y las restantes en la Municipalidad.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante


MAURICIO MANCILLA BARRIENTOS
TRABAJADOR